

Señor

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**

E. S. D.

**DECLARATIVO VERBAL DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN**

**DEMANDANTE: YEIMY YADIRA CAÑÓN SALAZAR**

**DEMANDADO: HERMINIA SÁNCHEZ DE PINZÓN, HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA MALAVER (q.e.p.d.) Y PERSONAS  
INDETERMINADAS**

**RADICADO: 2022-0022**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN– CURADOR AD LITEM**

**LIDIA YANIRA CABALLERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.461.336 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 356.388 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de **CURADOR AD-LITEM** de las **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA MALAVER (q.e.p.d.) Y PERSONAS INDETERMINADAS**, y de la señora **HERMINIA SANCHEZ DE PINZON** demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal oportuno, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** de la siguiente manera:

**FRENTE A LOS HECHOS**

**1. FRENTE AL HECHO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

**1.2** No me consta, me atengo a lo que se pruebe, en el expediente digital cuyo acceso fue autorizado por el despacho en el certificado de libertad **No. 170-13028** se observa una falsa tradición.

**2. FRENTE AL SEGUNDO HECHO:** Es cierto, según obran en el expediente la Escritura Pública N°414 el 23 de Mayo de 1986 ante la Notaría de Pacho, donde trasfiere a favor de la señora HERMINIA SANCHEZ DE PINZON todos los Derechos y Acciones que le correspondan o puedan corresponder en la sucesión del señor **JOSE MARIA MALAVER**, el cual no puedo controvertir por no contar con elementos fácticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del título valor aportado o demostrar circunstancias alusivas a la existencia de vicios del consentimiento durante la negociación por parte de los demandados.

**3. FRENTE AL TERCER HECHO:** Es cierto, según obran en el expediente compraventa de derechos posesorios celebrado el día 10 de enero de 2008, el cual no puedo controvertir por no contar con elementos fácticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del título valor aportado o demostrar circunstancias alusivas a la existencia de vicios del consentimiento durante la negociación por parte de los demandados.



**LIDIA YANIRA CABALLERO**  
**ABOGADA**  
CELULAR 3112111053  
[YANILISCABALLERO@GMAIL.COM](mailto:YANILISCABALLERO@GMAIL.COM)

- 4. FRENTE AL CUARTO HECHO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
- 5. FRENTE AL QUINTO HECHO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe en la inspección judicial practicada por el señor juez y las testimoniales en su etapa procesal.
- 6. FRENTE AL SEXTO HECHO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe en la inspección judicial practicada por el señor juez y las testimoniales en su etapa procesal.
- 7. FRENTE AL SEPTIMO HECHO:** No es un hecho es una manifestación que se observa en el certificado de tradición y libertad allegado.
- 8. FRENTE AL OCTAVO HECHO:** No es un hecho es una manifestación que se observa en el certificado de tradición y libertad allegado **FRENTE AL NOVENO HECHO:** Es cierto, tal como consta el documento en el expediente digital.
- 9. FRENTE AL NOVENO HECHO:** Es Cierto como se observa en el certificado de libertad especial que se observa en el expediente digital
- 10. FRENTE AL DECIMO HECHO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe en la inspección judicial practicada por el señor juez y las testimoniales en su etapa procesal.
- 11. FRENTE AL DECIMO PRIMER HECHO:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe en la inspección judicial practicada por el señor juez y las testimoniales en su etapa procesal.
- 12. FRENTE AL DECIMO SEGUNDO HECHO** No me consta, me atengo a lo que se pruebe en la inspección judicial practicada por el señor juez y las testimoniales en su etapa procesal.

#### **FRENTE A LA PRETENSIONES**

Me atengo a las resultas del proceso si la parte actora probare los supuestos de hecho de las normas que consagran los efectos jurídicos que ella persigue.

#### **EXCEPCIONES**

##### **FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS EN LA VALLA**

-Teniendo en cuenta que en hecho 2 de la demanda se menciona una heredera determinada señora ROSALBA MALAVER DE GOMEZ, Como heredera determinada DEL TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO, señor **JOSÉ MARÍA MALAVER**, sin embargo, es necesario que se de aplicación a:

**EL ART 375 del C.G del P numeral 7 literal d) establece que el contenido de la valla debe publicitar en otros**

- NOMBRE DEL DEMANDADO (s) circunstancia esta que para el presente proceso no se está cumpliendo, por tanto, solcito respetuosamente al despacho, se  
Carrera 8 No. 16-79 oficina 407B Centro Comercial Expocentro  
Bogotá -Colombia .



**LIDIA YANIRA CABALLERO**  
**ABOGADA**  
CELULAR 3112111053  
[YANILISCABALLERO@GMAIL.COM](mailto:YANILISCABALLERO@GMAIL.COM)

subsane esta falencia a fin de evitar en futuro posibles nulidades, ordenando nuevamente la elaboración de la valla a fin de ser publicitada en el predio objeto de usucapión y corriendo el traslado en la página de personas emplazadas en debida forma.

**INNOMINADAS O GENÉRICAS:** Todas aquellas que por no requerirse formulación expresa y que sean encontradas en el trámite del proceso y que deban ser declaradas por la Señora Juez.

### **NOTIFICACIONES**

El demandante y su apoderado, en la dirección física y electrónica, que fueron suministradas en la demanda.

Por mi parte, las recibiré personalmente en la secretaría de su despacho o en la dirección Carrera 8 No. 16-79 oficina 407 B de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3112111053 y en el correo electrónico [yaniliscaballero@gmail.com](mailto:yaniliscaballero@gmail.com), como canal informado para recibir notificaciones para el presente proceso, sin perjuicio del que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De la señora Jueza,

**LIDIA YANIRA CABALLERO**  
**C.C.No. 52.461.336 de Bogotá**  
**T.P.No. 356.388 del C.S de la J.**